

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL LA ENSENADA DEL MAGDALENA 1 Nit. #900.978.001-1 contra BANCOLOMBIA S.A. Nit.#890.903.938-8. Radicado 41001-41-89-004-2021-01028-00.

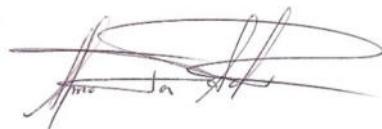
Como se encuentra legalmente registrado el embargo del establecimiento del comercio denominado BANCOLOMBIA BUGANVILES, de propiedad de la demandada BANCOLOMBIA S.A., con Matricula Mercantil #224663, ubicado en la Calle 20 #36A-84 de esta ciudad o en la dirección que se indique al momento de la diligencia, se ORDENA su SECUESTRO, incluyendo los muebles, enseres, equipos y mercancías. Esta medida comprende todos los bienes a que hace relación el artículo 516 del Código de Comercio y según medida decretada en auto del 8 de marzo del año 2023.

Para la práctica de la respectiva diligencia se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad, con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Se advierte al comisionado que, para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro, debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 595 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ